



Buenos Aires, 4 de marzo de 2020

VISTO

El Expediente N° 6/2020 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 103 de fecha 25 de octubre de 2013, la Resolución DPSCA N° 8 de fecha 4 de febrero de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la renuncia presentada por el agente Facundo VILA, DNI 30.979.997, Legajo N°60, a partir del 30 de enero del corriente.

Que el mencionado agente revistaba en la planta permanente del Organismo, en el Nivel D, categoría 8, cumpliendo funciones en la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN, conforme los términos de la Resolución DPSCA N° 103/2013.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA han tomado las intervenciones de sus respectivas competencias.

Que la DIVISIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y SUMARIOS de la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha informado que el agente carece de sanciones administrativas y que no se encuentra involucrado en ningún procedimiento sumarial en trámite en el ámbito de esta Defensoría del Público.

Que en razón de ello, corresponde proceder a dictar el acto administrativo pertinente, teniendo por aceptada la misma.

Que la presente medida se dicta en uso de la autorización conferida por Acta N° 22 de fecha 26 de septiembre de 2018 y su rectificatoria, Acta N° 26 de fecha 23 de noviembre de 2018, Acta N° 27 de fecha 13 de diciembre de 2018, Acta N° 28 de fecha 14 de marzo de 2019 y Acta N° 29 de fecha 3 de mayo de 2019 de la COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACIÓN.

Por ello,

LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN

AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Téngase por aceptada, a partir del 30 de enero del corriente, la renuncia presentada por el agente Facundo VILA, DNI 30.979.997, Legajo N° 60, al cargo que desempeñaba en esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 17

Fdo: Dr. Emilio J. Alonso
Encargado de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual